

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Presente.-

De mi consideración:

Luego de saludarle, muy cordialmente en calidad de gerente y representante legal de la compañía **MEGACHING S.A**, me permito manifestar lo siguiente:

1. Adjunto a la presente se dignará en encontrar la escritura de reforma de estatutos con el cambio de objeto social.
2. Con los antecedentes anotados, solicito señor Intendente de Compañías se digne dar trámite a la aprobación de la Escritura de **Reforma de Estatutos**, de la antes nombrada compañía, previo a cumplir con los requisitos de Ley.

Por su gentil atención al requerimiento expuesto le expreso mis agradecimientos.

Muy atentamente:



**SRA. ROSA RODRIGUEZ CORREA
GERENTE GENERAL
MEGACHING S.A**



2.

26/09/17

Nº TRAMITE: 68006-0041-17

DOCUMENTO: Escritura

20171801001P02047

Factura: 001-002- 000028771

DE: REFORMA DE ESTATUTOS.



CELEBRADO POR: compañía MEGACHIMG S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA.

COPIAS: DOS. (B.T)

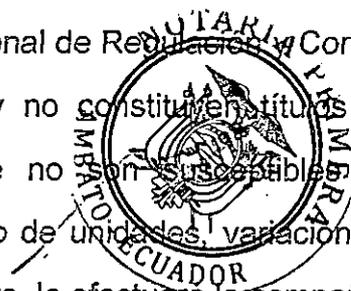
XX

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día diecinueve de Septiembre del dos mil diecisiete, Ante mi **DOCTOR WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AMBATO**, comparecen la señora: **ROSA AYDE RODRIGUEZ CORREA**, casada, portadora de la cédula número 0912756061, en su calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, de la compañía **MEGACHIMG S.A. RUC:**

1891742777001, y debidamente autorizado por la Junta Universal de socios de fecha catorce de Septiembre del año dos mil diecisiete, quien justifica su intervención con el documento que contiene su nombramiento la compareciente domiciliada en esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, a quien conozco. De todo lo que doy fe, y, me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el registro correspondiente a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública que contenga la **REFORMA DE ESTATUTOS**, que se otorga, de acuerdo a lo siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** A este otorgamiento, comparece la señora: **ROSA AYDE RODRIGUEZ CORREA**, portadora de la cédula número **0912756061**, en su calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**; de la compañía **MEGACHING S.A.** y debidamente autorizado por la **Junta Universal de socios de fecha catorce de Septiembre del año dos mil diecisiete**, quien justifica su intervención con el documento que contiene su nombramiento.- **SEGUNDA ANTECEDENTES:** a) Por escritura pública otorgada el cinco de enero del dos mil once, ante el Notario Quinto del cantón Ambato Dr. Hernán Santamaría, se constituyó la **COMPAÑÍA GRAFERRADAL S.A.** la cual fue aprobada por la Intendencia de Compañías, sede Ambato mediante resolución número **SC.DIC.A.11.015** del diecisiete (17) de enero del dos mil once; inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato con el número setenta y uno (71), repertorio trescientos treinta y uno (331) del veinte y siete de enero del dos mil once, b).- Por escritura pública de reforma de estatutos, otorgada tres de marzo del dos mil once, ante el Notario Quinto del cantón Ambato Dra. Piedad Martínez (e), la compañía **GRAFERRADAL S.A** cambio su denominación al nombre de **MEGACHING S.A.** aprobada por la Intendencia de Compañías, sede Ambato mediante resolución número **SC.DIC.A.2011.092** del 12 (doce) de marzo del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato con el número setenta y ocho (78), repertorio mil doscientos cuarenta y dos (1242) del cinco de abril del dos mil once. c).- La Junta Universal de Accionistas de la **MEGACHING S.A.** de fecha **atorce de Septiembre del año dos mil diecisiete**, resolvió reformar el estatuto, en lo que se refiere al objeto social.-**TERCERA REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los

Dr. Wilson Ramiro Mayorga.

antecedentes expuestos, mediante este instrumento, se reforma el ARTICULO Nº 3, del estatuto social, agregando el texto que luego se detalla, sustentado en la resolución de la Junta Universal de Socios, de fecha catorce de Septiembre del año dos mil diecisiete, cuyo texto es así: "ARTICULO Nº 3.- OBJETO SOCIAL. La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituirán títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- CUARTA. La compareciente declara bajo juramento que la compañía a la cual representa a la presente fecha no es contratista del estado ni de ninguna de sus instituciones, que se encuentra al día con las obligaciones con el Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Superintendencia de Compañías.- QUINTA. La cuantía por su naturaleza es determinada. Usted señor notario sírvase agregar las demás cláusulas de ley.- Firma).- abogado.- Israel Cevallos.- MAT. Numero: 18-2010- 96 F. J.T.- Hasta aquí



la minuta".- La misma que queda elevada a escritura con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente, con los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura el compareciente, aquel lo ratifica y suscribe, conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-



ROSA AYDE RODRIGUEZ CORREA

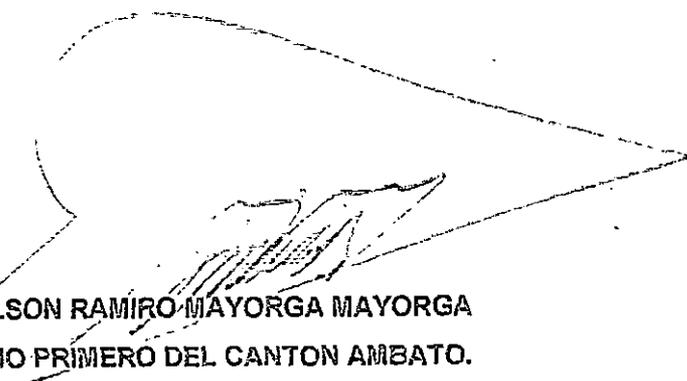


C.C. 0912756061

MEGACHING S.A

RUC Nº. 1891742777001

Dirección: Av. Rodrigo Pachano, cantón Ambato provincia Tungurahua.
Teléfono. Cel. 0995800276
Email: rrodriguez@megachimg.com



DR. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON AMBATO.

TRÁMITE NÚMERO: 10069



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 7935 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 22/09/2017 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 436 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Calidad en que comparece |
|----------------|-------------------------------|--------------------------|
| 0912756061 | RODRIGUEZ CORREA ROSA AYDE | GERENTE GENERAL |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA PRIMERA /AMBATO /19/09/2017 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | MEGACHIMG S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | AMBATO |

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

Registro Mercantil

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N. MONTEALVO C.C. CARACOLLO

Ambato, 4 de mayo de 2017

Señora
Rosa Ayde Rodríguez Correa.
Presente. -

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento, que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía **MEGACHIMG S.A.** celebrada el día viernes 4 de mayo del 2017, le eligió como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período de **DOS AÑOS**. En tal virtud, le corresponde ejercer las facultades señaladas en la Ley y el Estatuto.

Como Gerente General Usted tendrá la representación legal de la Compañía, en forma Judicial y Extrajudicial.

La Compañía **GRAFERRADAL S.A.** fue constituida ante Dr. Hernán Santamaría Sancho, Notario Quinto del cantón Ambato, del 5 de enero de 2011, aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° SC.DIC.A. 11.015 de fecha 17 de enero de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el No 71, el 27 de enero de 2011. Posteriormente la Compañía **GRAFERRADAL S.A.**, cambio su Denominación Social a **MEGACHIMG S.A** mediante escritura pública celebrada ante Dr. Hernán Santamaría Sancho, Notario Quinto del cantón Ambato, el 3 de marzo de 2011, aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.D1C.A.2011.092 de fecha 12 de marzo de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el No 268 de abril 5 de 2011.

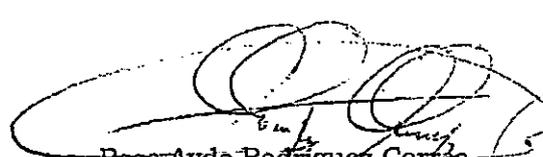

Ing. César Humberto Chiluisa Escobar
PRESIDENTE

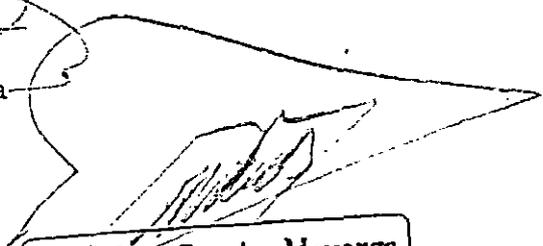
CERTIFICO: QUE LA COMPULSA QUE ANTECEDE GUARDA CONFORMIDAD CON LA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ME FUERE PRESENTADO Y EXHIBIDO

Ambato 19 SEP 2017

Ambato, 4 de mayo de 2017

Yo, Rosa Ayde Rodríguez Correa, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MEGACHIMG S.A.**, prometo cumplir acabadidad mis funciones.


Rosa Ayde Rodríguez Correa
C.C. No. 091275606-1


Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

LO EMENDADO VALE

TRÁMITE NÚMERO: 9429



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.....

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 7422 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 11/09/2017 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 790 |
| REGISTROS: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

| | |
|----------------------------|----------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | MEGACHING S. A. |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR: | RODRIGUEZ CORREA ROSA AYDE |
| IDENTIFICACIÓN: | 0912756061 |
| CARGO: | GERENTE GENERAL |
| PERIODO(Años): | DOS AÑOS |

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017


DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

CERTIFICO: QUE LA COMPULSA QUE ANTECEDE GUARDA CONFORMIDAD CON LA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ME FUERE PRESENTADO Y EXHIBIDO
19 SEP 2017
Ambato _____





Agencia
Nacional
de Tránsito

Oficio No. 061-AJ-AMP-UAT-ANT-2017
Ambato, 17 de Agosto del 2017

Sra.
ROSA AYDE RODRIGUEZ CORREA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA MEGACHIMG S.A
Presente.

De mi consideración:

En atención al escrito presentado en esta Unidad Administrativa con fecha 04 de Agosto del 2017, pongo en su conocimiento lo siguiente:

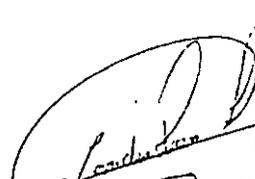
El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala:

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal **ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.** Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (Lo señalado me pertenece).

Del artículo transcrito anteriormente, se señala de forma clara y expresa que las instituciones que conforman el Estado y sus funcionarios solo pueden realizar actos en los cuales son competentes; pues de lo contrario, se atribuiría funciones que no es de su competencia. Por ello, y una vez analizado el petitorio formulado por la compareciente, es menester comunicar que la Compañía **MEGACHIMG S.A**, se encuentra en capacidad de reformarse jurídicamente, en virtud de que, la modalidad de Transporte en Carga Pesada no tiene restricción por parte de este Organismo para atender solicitudes para la concesión del Permiso de Operación, siempre y cuando cumpla con los requisitos y procedimientos necesarios para el efecto.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.


Ing. Iván Peredés Cierro.
DIRECTOR PROVINCIAL DE TUNGURAHUA – ANT (E)

ELABORADO POR: ABG. ALEX MEJIA
ABOGADO PROVINCIAL ANT-TUNGURAHUA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MEGACHIMG S.A.
DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**

En la ciudad de Ambato, a los 14 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, a las diez horas, en la sede social de la compañía, ubicada en la Av. Rodrigo Pachano, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, se encuentran reunidos los socios de la **COMPAÑÍA MEGACHIMG S.A.**, señores: Ing. **CESAR HUMBERTO CHILUISA ESCOBAR**, potador de la cédula número **0501213466**, en su calidad de **PRESIDENTE** y actúa también como **SECRETARIA**, la señora **ROSA AYDE RODRIGUEZ CORREA**, potadora de la cédula número **0912756061**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** titular de la compañía, cada socio es dueño de **MIL QUINIENTAS ACCIONES**. - Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social de la compañía, proponen celebrar la sesión de **JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS** de la compañía **MEGACHIMG S.A.**, que al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituye para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
- 2.- REFORMA DE ESTATUTOS
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La moción de instalarse en Junta Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad.

El señor presidente declara legalmente instalada la junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

1.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

Interviene la señora: **ROSA AYDE RODRIGUEZ CORREA**; y mociona que la junta general universal de accionistas de la compañía **MEGACHIMG S.A.**, resuelva cambiar el objetos social de la compañía, y dedíquese al transporte pesado a nivel nacional con el siguiente objeto social: *La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.*

2.- REFORMA DE ESTATUTOS

Interviene el señor nuevamente la señora **ROSA AYDE RODRIGUEZ CORREA**; y pide que los miembros de la **JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS** de la compañía **MEGACHIMG S.A.**, se pronuncien sobre reforma de del **ARTICULO Nº 3** del estatuto social en cuanto al **OBJETO SOCIAL**,



en razón de que dicho cambio se aprobó en el numeral anterior, por lo que mociona que la JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, resuelva reformar el ARTICULO Nº 3 del estatuto social por lo que propone que dicho artículo lleve el siguiente texto: ARTICULO Nº 3.- OBJETO SOCIAL. *La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.*

RESOLUCIÓN.- *La moción es sometida a votación y la junta general universal por unanimidad RESUELVE:* Reformar el artículo TRES del estatuto social el mismo que en adelante dirá; **ARTICULO Nº 3.-** *La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.- Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Por consiguiente será texto de la reforma estatutaria.*

AUTORIZACIÓN:- La Junta autoriza a la Gerente General y representante legal de la Compañía para que realice los trámites correspondientes para la legalización, en debida forma, firme las escrituras de reforma de estatutos en cualquier notaria del País.

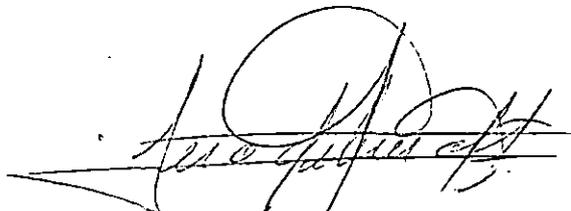
Por no tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de cuarenta y cinco minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y el señor Presidente dispone que se trate el último punto del orden del día:

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

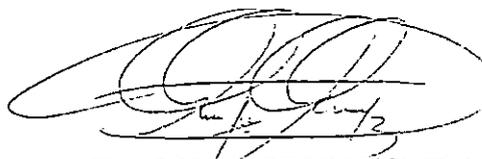
Por secretaría se procede con la elaboración de del acta luego se procede con la lectura de la misma, y el señor Ing. CESAR HUMBERTO CHILUISA ESCOBAR, mociona que se le apruebe sin modificaciones, moción que es apoyada por todos los socios.

El señor presidente de la Junta agradece a todos los socios por su asistencia y, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos, declara concluida la Junta, firmando todos los socios en unidad de acto.

FIRMAS.



Ing. CESAR HUMBERTO CHILUISA ESCOBAR
C.I 0501213466
PRESIDENTE



SRA. ROSA AYDE RODRIGUEZ CORREA
0912756061
GERENTE GENERAL



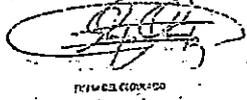
INSTRUMENTO
SUPERIOR

PROCESAMIENTO
COMERCIAL

V23131212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ LOPEZ JOSE ABRAHAM
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORREA PARDOSS ELVA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2014-03-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-26


DIRECTOR CÉDULA


REGISTRADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N° 091275606-1

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ CORREA
ROSA AYDE
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PANDUA
MORASPUNGO
FECHA DE NACIMIENTO 150343-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CESAR HUMBERTO
CIBUENA ESCOBAR



 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017 

015 JUNTA N°
015-209 NÚMERO
0912756061 CÉDULA

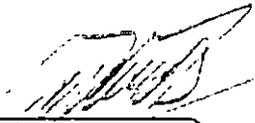
RODRIGUEZ CORREA ROSA AYDE
APELLIDOS Y NOMBRES

 TUNGURAHUA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
AMBATO CANTÓN ZONA:
ATOCHA FICOA PARROQUIA



CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUERE
PRESENTADO Y EXHIBIDO.....

Ambato 19-SEP-2017


Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912756061

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ CORREA ROSA AYDE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/PANGUA/MORASPUNGO

Fecha de nacimiento: 18 DE DICIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHILUISA ESCOBAR CESAR HUMBERTO

Fecha de Matrimonio: 1 DE JULIO DE 1991

Nombres del padre: RODRIGUEZ LOPEZ JOSE ABRAHAM

Nombres de la madre: CORREA PAREDES ELVA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 1 - TUNGURAHUA - AMBATO



Nº de certificado: 178-055-00159



178-055-00159

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0912756061

Nombre: RODRIGUEZ CORREA ROSA AYDE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 1 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 173-055-00208



173-055-00208



Se otorgó ante mí la escritura de **REFORMA DE ESTATUTOS**, celebrada por: **LA COMPAÑÍA MEGACHING S.A.**, y en fe de ello confiero esta **Primera Copia Certificada**, hoy día 19 de Septiembre del dos mil diecisiete.-



DOCTOR WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARIO PRIMERO DE AMBATO
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

ESPACIO EN
BLANCO



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez 7935
ABOGADA



RAZÓN: Con fecha veinte de Septiembre del año dos mil diecisiete, tomo nota al margen de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA**, celebrada en esta notaria el cinco de Enero del dos mil once, folio 964 a 978, sobre la escritura de **REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada por compañía MEGACHING S.A., celebrada el diecinueve de Septiembre de dos mil diecisiete, ante La Notaria Primera del Cantón Ambato.- De todo lo cual doy fe.



Mónica Armas Meléndez
LA NOTARIA

Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
2427027